



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A. C., EN LO SUCESIVO LA "ATERM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 9 de noviembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron un convenio general de colaboración, para establecer las bases generales para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

DECLARACIONES

I. Declara el "TRIBUNAL".

- I.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
- I.2. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracciones I, II y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo es también de la Comisión de Administración, es la representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.
- **I.3.** En los términos del artículo 186, fracción IX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, tiene competencia para conducir las relaciones con otros Tribunales Electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales.

D

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES, ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Página 1 de 9





ATERM Parties by Partie Before a Parties of

CEC/010-18

I.4. Acorde con los numerales 2.1 y 4.7 del Código Modelo de Ética Judicial Electoral, el Tribunal Electoral al ser un órgano jurisdiccional constitucional junto con sus servidores públicos electorales es identificado por la sociedad como un ente que actúa en función de principios generales, a saber: Excelencia, Objetividad, Imparcialidad, Profesionalismo e Independencia, con respeto a los principios éticos de la función electoral como son el acatamiento de la Constitución Federal, de los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, lo cual deberá observarse y cumplirse en los convenios de colaboración, de coedición y en los procesos de contratación de adquisiciones, de arrendamiento de bienes muebles, de prestación de servicios de cualquier naturaleza, de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

El objetivo que persigue el Tribunal Electoral es que entre el Derecho y los principios éticos exista un vínculo profundo que resalte la vigencia de los valores reconocidos en el seno de la sociedad mexicana, es decir, actuar con conciencia de la función de la ley.

I.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Carlota Armero Número 5000, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

II. Declara la "ATERM".

- II.1. Que es una asociación civil de nacionalidad mexicana y cuya duración es por tiempo indefinido como se señala en la Escritura Pública número 8,245 ocho mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de agosto de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Rene Lazcano Sánchez, Notario Público número cuarenta de la Ciudad de Puebla de Zaragoza.
- II.2. De conformidad con el artículo quinto, incisos b) y c) de sus Estatutos, tiene como objeto, entre otros, promover la capacitación y actualización del personal de los órganos jurisdiccionales electorales de los estados de la república mexicana y celebrar convenios de colaboración con organismos e instituciones electorales, para desarrollar programas en materia judicial electoral.
- II.3. El 13 de marzo de 2017, se designó al Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, como su Presidente para el periodo 2017-2019 lo que se acredita con copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de la Asamblea General celebrada en la fecha de referencia.
- II.4. Conforme al artículo Quincuagésimo Primero, inciso 10 de sus Estatutos, es atribución del Presidente de la Asociación, suscribir los convenios de colaboración que se celebren con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II.5. El 29 de noviembre de 2017, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, aprobó por unanimidad de votos la modificación al nombre de la misma, para quedar como: Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.



CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES, ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.







II.6. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 33, número 1510, colonia Santo Niño, código postal 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. Declaran "LAS PARTES".

- III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan, conforme a las declaraciones anteriores, para la celebración y la firma del presente convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.
- III.2. Manifiestan su voluntad de aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo de cumplimiento del objeto del presente convenio.
- III.3. En atención al antecedente y las declaraciones expuestas por "LAS PARTES", están de acuerdo en suscribir este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Implementar la Red de Escuelas Judiciales Electorales, en adelante la "REJE", que tiene por objetivo realizar de forma coordinada actividades de capacitación, investigación, divulgación y carrera judicial en el ámbito local y federal, que fortalezcan la calidad de la justicia electoral en México.

SEGUNDA. Compromisos de la "ATERM".

Realizar las siguientes actividades:

- Difundir la "REJE" al interior de la "ATERM".
- Impulsar la creación y funcionamiento de las Escuelas Judiciales Electorales en los Tribunales Electorales que integran la "ATERM".
- Participar en las actividades de la "REJE", a nivel nacional e internacional.

TERCERA. Compromisos del "TRIBUNAL".

Realizar las siguientes actividades:

- Difundir la "REJE" en las páginas electrónicas del "TRIBUNAL".
- Coordinar los trabajos de la "REJE", así como el directorio del personal académico que participará en las actividades.
- Participar en las actividades de la "REJE", a nivel nacional e internacional.
- Gestionar la participación de la "REJE", en otras redes de escuelas judiciales a fin de promover la justicia electoral.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES, ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Página 3 de 9

0



CUARTA. Coordinación de actividades.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio. "LAS PARTES" formarán un grupo de enlace que estará integrado por las siguientes personas:

- a) Por el "TRIBUNAL" se designa a la persona Titular de Centro de Capacitación Judicial Electoral, o a guien éste señale.
- b) Por la "ATERM" se designa a la Magistrada o Magistrado que sea el o la Titular de la Comisión de Capacitación, o a quien éste señale.

La implementación de la "REJE" será determinada por los enlaces referidos, sin que se requiera la suscripción de otro instrumento, en tanto que, los aspectos no previstos en este convenio serán definidos por los enlaces en sus ámbitos de competencia.

QUINTA. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada.

Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con treinta (30) días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Vigencia.

La "REJE" entrará en vigor a partir de la fecha de firma del presente Convenio y estará vigente hasta que lo determinen "LAS PARTES", pudiendo finalizarlo cualquiera de ellas mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con noventa (90) días naturales de antelación a la fecha en que se deseare dejarlo sin efecto, previendo que no afecte las actividades que se estén desarrollando, las que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

SÉPTIMA. Confidencialidad.

"LAS PARTES" acuerdan que en virtud del presente Convenio, podrán recibir de las otras partes información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para efectos del presente Convenio se denominará "Información Confidencial", la cual podrá ser recibida de manera enunciativa mas no limitativa en forma oral, escrita y visual; en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse, la cual no se podrá divulgar ni duplicar, salvo que sea autorizada de forma expresa y por escrito por las autoridades competentes de cada parte.





CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES. ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



ATERM RECORD IN MASSAGE FRANCE IN THE SECOND IN THE SECO

CEC/010-18

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

OCTAVA. Uso de emblemas.

"LAS PARTES" convienen en proporcionar sus respectivos emblemas institucionales con el propósito de identificación.

NOVENA. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y fácil identificación de cláusulas y términos. Por tanto, en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el presente instrumento.

DÉCIMA. Jurisdicción y solución de controversias.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

La interpretación del contenido del convenio está a cargo de "LAS PARTES" en su conjunto, a través de los acuerdos expresos que al efecto emitan.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" voluntariamente y de común acuerdo la resolverán. De no resolverse dicha controversia, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio en su integridad por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance legal, así como de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.

Lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, el 8 de junio de 2018,

0 100

ANIME M. OTÁLORA MALASSIS MAGISTRADA PRESIDENTA POR LA ATERM"

CÉSAR LORENZO WONG MERAZ PRESIDENTE

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES, ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Página 5 de 9





TESTIGOS DE HONOR

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA MAGISTRADO FELIPE A FUENTES BARRERA MAGISTRADO

njula

INDALFER INFANTE GONZALES MAGISTRADO MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO MAGISTRADA

REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN MAGISTRADO

GABRIELA E. DEL VALLE PÉREZ
PRESIDENTA SALA REGIONAL
GUADAVAJARA

ADÍN ANTONIO DE LEÓN GÁLVEZ PRESIDENTE SALA REGIONAL XALAPA

MARTHA C. MARTHEZ GUARNEROS PRESIDENTA SALLA REGIONAL JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ
MAGISTRADO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY

ARMANDO MAITRET HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SALA REGIONAL CIUDAD
DE MÉXICO

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO PRESIDENTA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES ELECTORALES, ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Foder Judicial de la Federación

CEC/010-18

HÉCTOR S. HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA PRESIDENTA TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR

MAURICIO GORDILLO HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

VALERIANO
VALDÉS CABELLO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CARLOS FRANCISCO HUITZ
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHINUANDA

GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA

MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE DURANGO









CRESCENOIO MALENCIA JUÁREZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO **DE MÉXICO**

CEC/010-18

HÉCTOR RENE GARCÍA RUIZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE **GUANAJUATO**

RENÉ PATRÓN MUÑOZ MAGISTRADO PRESIDENTE RIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO **DE GUERRERO**

MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO **DE HIDALGO**

TRIBUNAL ELECTOR DEL ESTADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FRANCISCO HUBÍADO DELGADO MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

GABRIEL GRADILLA ORTEGA MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL . **ESTADO DE NAYARIT**

GASTON JULIAN ENRIQUEZ EVENTES MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO **DE NUEVO LEÓN**

MIGUEL ANGEL CARBALLIDO DÍAZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELÉCTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

FERNANDO CHEVALIER RUANOVA MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO **DE PUEBLA**

DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

MARTÍN SILVA VÁZQUEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO







ÆC/010-18

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ MAGISTRADA PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA

GUILLERMO TORRES CHINCHILLAS MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA

JORGE MONTAÑO VENTURA **MAGISTRADO PRESIDENTE** TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

LUIS MANUEL MUNOZ CUAHUTLE MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

FERNANDO JAVIER BOLIO VALES MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



OSKAR KALIXTÓ SÁNCHEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CARMEN PATRICIA SAL CAMPILLO

MAGISTRADA PRESIDENTA TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

RENÉ ÓSIRIS SÁNCHEZ RIVAS MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

JOSÉ OLWEROS RUIZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL **DEL ESTADO DE ZACATECAS**



